



DECRETO _____ Nº

0223

25 ENE 2019

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$105.683,00) se efectuarán en forma directa; ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se combre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-6/2019, referente a la adquisición de “8 TONELADAS DE EMULSIÓN ASFALTICA CATIONICA DE CORTE RAPIDO”;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 15 de enero de 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-6/2019 a favor de la Firma “SERVICIOS URBANOS LANÚS S.A.P.E.M. - C.U.I.T. N° 30-71115230-6, por un importe de \$ 307.240,00 (PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA), ajustándose la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en los Artículos N° 151 y 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

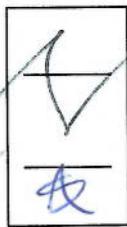
ARTICULO 1ro.: Autorízase la contratación en forma directa a la Firma “SERVICIOS URBANOS LANÚS S.A.P.E.M. - C.U.I.T. N° 30-71115230-6, con domicilio en la calle Formosa N° 846 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “8 TONELADAS DE EMULSIÓN ASFALTICA CATIONICA DE CORTE RAPIDO”, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 307.240,00 (PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago por la suma consignada en el Artículo 1º; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Categoría Programática 35.02 - Partida 2.5.1 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitud de Pedido N° 3-207-6/2019, en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Espacios y Servicios Públicos.



ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal